

GUÍA

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASENEG



SGSST

Sistema de gestión de
seguridad y salud
en el trabajo

INTRODUCCIÓN

La salud y seguridad en el trabajo (SST), reporta ventajas a las empresas además de constituir una obligación jurídica y social, previene las lesiones y enfermedades laborales de sus funcionarios, pero además forma una parte importante del éxito una organización.

En términos generales busca identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de gestión en la empresa y cumplir de esta manera con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

De modo que sí, la responsabilidad social es una forma de gestión que debe formar parte de la comunicación externa de la compañía no hay que olvidar que para que esto suceda, se debe comenzar por la gente, nuestro público interno que es en realidad, nuestro recurso más valioso.

INDICE

pág

| | |
|---|----|
| Objetivo de la guía de salud y seguridad en el trabajo | 03 |
| ¿Qué es un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST)? | 03 |
| Beneficios de gestionar apropiadamente la salud y seguridad en el trabajo | 04 |
| Deberes y obligaciones | 04 |
| a. Empleadores | |
| b. ARL | |
| c.. Trabajadores | |
| Liderazgo y compromiso de la alta dirección | 05 |
| Política del SG-SST | 06 |
| Objetivos del SG-SST | 06 |
| Comités SG-SST | 07 |
| a. COPASST | |
| ¿Cada cuánto se eligen los miembros del copasst? | 08 |
| b. Convivencia | |
| Conceptos de Salud y Seguridad que deben conocer los funcionarios de Aseneg. | 09 |
| ¿Qué hacer en caso de que se presenten? | 11 |
| Rendición de cuentas | 11 |
| Evaluación Psicosocial | 12 |
| ¿Qué son los factores de riesgo psicosociales? | 12 |

OBJETIVO DE LA GUÍA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Facilitar el proceso de aprendizaje de los funcionarios de Aseneg y las partes interesadas, frente al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo (SG-SST)“.

¿QUÉ ES UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)?

El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo de Aseneg, tiene como propósito establecer e implementar las condiciones básicas que permitan promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y seguridad en la empresa con el fin de preservar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a nivel individual y colectivo propiciando seguridad, protección y atención en el desarrollo de sus actividades habituales.



SGSST

Sistema de gestión de
seguridad y salud
en el trabajo

BENEFICIOS DE GESTIONAR APROPIADAMENTE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



DEBERES Y OBLIGACIONES

A. EMPLEADORES:

a. Obligaciones:

- Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud
- Rendición de cuentas al interior de la empresa
- Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables
- Plan de trabajo anual en salud y seguridad
- Participación de los trabajadores
- Asignación y comunicación de responsabilidades
- Definición y asignación de recursos (financieros, técnicos y el personal necesario)
- Gestión de los peligros y riesgos
- Prevención y promoción de riesgos laborales
- Dirección de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas
- Integración de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos y procedimientos de la empresa.

B. ARL:

b. Obligaciones:

- Capacitar al COPASST o al vigía en salud y seguridad en el trabajo en los aspectos relativos al sistema de gestión
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las empresas afiliadas, para la implementación del SGSST
- Realizar la vigilancia delegada del cumplimiento del SGSST e informaran al Ministerio del Trabajo los cuales en los que se evidencia el no cumplimiento del mismo por parte de sus empresas afiliadas

C. Responsabilidades de los trabajadores:

C. Obligaciones:

- Procurar el cuidado integral de nuestra salud
- Suministrar información clara, veraz, y completa sobre nuestro estado de salud
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SGSST
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en nuestro sitio de trabajo
- Participar en las actividades de capacitación en salud y seguridad en el trabajo definido en el plan

LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. La alta dirección de Aseneg, se encuentra altamente comprometida con el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión, tomando las acciones necesarias para preservar la salud y seguridad de sus funcionarios tal como lo expresa la política y objetivos del sistema.

Política del SG-SST

Es política de Aseneg, en sus operaciones de Asesoría, en todos los centros donde opera, reconocer la importancia del capital humano y comprometerse al mas alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del SG-SST, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

OBJETIVOS DEL SG-SST

Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles

Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST

Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas

COMITÉS SG-SST

El sistema de gestión cuenta con dos importantes comités:

COPASST:

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa. La Resolución 02013 de 1986, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los COPASST.

FUNCIONES:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Elegir al Secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

¿CADA CUÁNTO SE ELIGEN LOS MIEMBROS DEL COPASST?

El Decreto 1295/94 aumenta a dos (2) años el periodo de vigencia de los miembros del Comité y al cabo de este tiempo podrán ser reelegidos

CONVIVENCIA: Busca “prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo” por medio de la prevención, identificación, evaluación e intervención continua de riesgos psicosociales que puedan presentarse en el ambiente laboral. Usted puede hacer parte de los comités, manténgase informado por medio de nuestras redes. Resolución 652 de 2012 del 30 de Abril, en donde se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

FUNCIONES DEL COMITÉ

RECIBIR Y DAR TRÁMITE A LAS QUEJAS PRESENTADAS Y PRUEBAS QUE SOPORTEN.

EXAMINAR DE MANERA CONFIDENCIAL LOS CASOS ESPECÍFICOS

ESCUCHAR A LAS PARTES DE MANERA INDIVIDUAL

ADELANTAR REUNIONES Y CREAR ESPACIOS DE DIÁLOGO

FORMULAR PLAN DE MEJORA ENTRE LAS PARTES A CONSTRUIR, RENOVAR Y PROMOVER LA CONVIVENCIA LABORAL.

HACER SEGUIMIENTOS A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA QUEJA

PRESENTAR A LA ALTA GERENCIA LAS RECOMENDACIONES PRIVADAS PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

CONCEPTOS DE SALUD Y SEGURIDAD QUE DEBEN CONOCER LOS FUNCIONARIOS DE ASENEG.

Es importante conocer qué hacer en caso de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo, condiciones inseguras, actos inseguros o peligro conozcamos primero que significan según la ley 1592 de 2012.

- **Enfermedad laboral:** Se entiende como una enfermedad adquirida como resultado de la exposición a factores de riesgo asociados con la actividad laboral o medio de trabajo.
- **Accidente de trabajo:** Se entiende como un suceso repentino que se presenta por causa o con ocasión del trabajo y que genera en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o muerte.
- **Incidente de trabajo:** Según resolución 1401 de 2007 se entiende como un suceso acaecido en el curso del trabajo o relacionado con este que tuvo potencial de ser accidente donde no se sufrieron lesiones, presentaron daños a la propiedad o pérdida de procesos.
- **Condiciones Inseguras:** Son las instalaciones, equipos de trabajo, maquinaria y herramientas que NO están en condiciones de ser usados y de realizar el trabajo para el cual fueron diseñadas o creadas y que ponen en riesgo de sufrir un accidente a la o las personas que las ocupan.

Ejemplos:

- Suciedad y desorden en el área de trabajo
- Cables energizados en mal estado (expuestos, rotos, pelados)
- Pasillos, escaleras y puertas obstruidas
- Pisos en malas condiciones
- Escaleras sin pasamanos
- Mala ventilación
- Herramientas o equipo de oficina rotos o deformados
- Cables sueltos

- **Actos Inseguros:** Son las fallas, olvidos, errores u omisiones que hacen las personas al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente.

Ejemplos:

- Trabajar sin equipo de protección personal.
 - Permitir a la gente trabajar sin el elementos de protección personal (EPP).
 - Cruzar la calle sin precaución.
 - Conectar un número interminable de aparatos electrónicos a un multicontacto.
 - Lanzar objetos a los compañeros.
 - Pasarse un alto/hablar por teléfono cuando vamos manejando/no utilizar el cinturón de seguridad.
 - Derramar materiales/aceites en el piso y no limpiar.
 - Jugar o hacer bromas durante actividades-laborales-sin medir consecuencias.
 - Falta de Prevención
- **Peligro:** Es una condición ó característica intrínseca que puede causar lesión o enfermedad, daño a la propiedad y/o paralización de un proceso, en cambio, el riesgo es la combinación de la probabilidad y la consecuencia de no controlar el peligro.

Es importante conocer de manera general los peligros y riesgos a los que podemos estar expuestos en nuestros sitios de trabajo

Ejemplos:

- Posturas prolongadas
- Sobre esfuerzos
- Movimientos repetitivos
- Manipulación manual de cargas
- Ruido
- Iluminación
- Virus, bacterias

¿Qué hacer en caso de que se presenten?

Por favor comunique lo sucedido a ASENEG S.A.S en los teléfonos 215 9698 – 215 8043 y a la empresa donde está prestando sus servicios.



RENDICIÓN DE CUENTAS

Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

EVALUACIÓN PSICOSOCIAL

El Ministerio de la Protección Social, en cabeza de la Dirección de Riesgos Profesionales, publicó el diseño del instrumento para la evaluación psicosocial que sirve para identificar el factor de riesgo psicosocial de los trabajadores en Colombia.

El aplicativo es de uso libre y simplifica la labor de captura y cálculo automático de las puntuaciones que se le dan a las personas, de acuerdo con el nivel de riesgo en que se encuentren, en relación con sus actividades profesionales.

EN LA HERRAMIENTA SE DEBE TENER EN CUENTA:



¿Qué son los Factores de riesgo psicosociales? En prevención de riesgos laborales, se denomina factores psicosociales a aquellos factores de riesgo para la salud que se originan en la organización del trabajo y que generan respuestas de tipo fisiológico (reacciones neuroendocrinas), emocional (sentimientos de ansiedad, depresión, apatía, etc.), cognitivo (restricción de la percepción, de la habilidad para la concentración, la creatividad o la toma de decisiones, etc) y conductual (abuso de alcohol, tabaco, drogas, violencia, asunción de riesgos innecesarios, etc) que son conocidas popularmente como “estrés” y que pueden ser precursoras de enfermedad en ciertas circunstancias de intensidad, frecuencia y duración.

“Conozca todas las teorías, domine todas las técnicas, pero al tocar un alma humana sea apenas otra alma humana.”

Carl G. Jung.



www.aseneg.com